

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER  
Y  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**

En la ciudad de Santiago a 15 de Diciembre, entre la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Nacional doña **María Cristina de la Sotta Fernández**, [REDACTED]; domiciliadas para estos efectos en calle Salvador Sanfuentes N°2357, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "PRODEMU" y, por otra, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, representada por su Directora, doña **Magdalena Krebs Kaulen** [REDACTED], ambas domiciliadas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "DIBAM", entre los comparecientes mayores de edad, se acuerda el siguiente convenio de colaboración:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO: PRODEMU**, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, que forma parte de las Fundaciones dependientes del Gabinete de la Primera Dama, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social mediante una estrategia socio-educativa y con perspectiva de género. Ello, a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa.

Por otra parte la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos - DIBAM, es un organismo de carácter público descentralizado, creado en 1929 por el D.F.L. 5.200, el cual se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Educación, y posee personalidad jurídica y patrimonio propio. Su principal misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país.

A través de su Programa BiblioRedes, la DIBAM tiene por objeto contribuir a la inclusión digital y desarrollo de las comunidades locales de Chile, a través de las Bibliotecas Públicas e Internet, para fomentar la participación y compartir sus culturas e identidades en redes sociales y virtuales.

**SEGUNDO:** Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y por ello vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de 15.000 mujeres en situación de vulnerabilidad social a largo de todo el territorio nacional, específicamente mediante el desarrollo de competencias para la participación y expresión social digital.

*dy*

**TERCERO:** Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a:

1	Coordinar la ejecución operativa del presente convenio a través de sus Directoras Ejecutivas Regionales y Provinciales con los encargados del Programa BiblioRedes en las comunas donde se focalice la oferta de Prodemu 2012.
2	Convocar y acercar a grupos de mujeres para el desarrollo de los cursos de alfabetización digital dictados por el Programa BiblioRedes.
3	Organizar en conjunto con el encargado del Programa BiblioRedes calendario de realización de cursos, considerando disponibilidad de equipos, horario y frecuencia de las sesiones.
4	Proveer recursos para el desarrollo de las sesiones tales como materiales, colación y subsidio de movilización para las participantes cuando corresponda.
5	Entregar al Programa BiblioRedes información relativa a evaluaciones de resultado de la estrategia de intervención que se implemente el año 2012.
6	Establecer una contraparte técnica a nivel nacional encargada de realizar seguimiento a los acuerdos establecidos en el convenio y la gestión operativa de éste en las provincias.
7	Enviar al Programa BiblioRedes listado de contactos de las Direcciones Ejecutivas Regionales y Provinciales de Prodemu para la coordinación operativa a nivel local.
8	Confirmar al Programa BiblioRedes en marzo del año 2012 cobertura exacta y distribución territorial de los grupos para coordinación operativa a nivel local.

**CUARTO:** Del mismo modo, **DIBAM** se compromete a:

1	Capacitar en alfabetización digital a 15.000 mujeres, según focalización establecida por Prodemu y presencia del programa BiblioRedes, entre los meses de marzo a noviembre del año 2012.
2	Los cursos de alfabetización digital se organizarán en cuatro sesiones de tres horas cronológicas, teniendo como resultado de aprendizaje en las participantes: a) navegación en internet, b) búsqueda de información y c) creación y acceso a casilla electrónica.
3	Según el calendario y disponibilidad de capacitación del Programa BiblioRedes en las comunas, priorizar fechas, horarios y frecuencia requeridos por los grupos que coordina Prodemu.
4	Entregar a cada participante material de apoyo para el curso y desarrollo de las competencias antes indicadas.
5	Otorgar atención prioritaria a las mujeres participantes del curso que requieran continuar su formación en las otras capacitaciones que ofrece el Programa BiblioRedes.
6	Establecer una contraparte técnica a nivel nacional encargada de realizar seguimiento a los acuerdos establecidos en el convenio y la gestión operativa de éste en las provincias.
7	Enviar a Fundación Prodemu listado de contactos de los encargados comunales del Programa BiblioRedes para la coordinación operativa a nivel local a iniciar en el mes de marzo del 2012.

**QUINTO:** Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, PRODEMU elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas y resultados de cobertura. Este será entregado al Programa BiblioRedes una vez finalizado el período de gestión institucional en diciembre del 2012.


**SEXTO:** El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá vigencia hasta el mes de marzo del año 2013. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación.

**SÉPTIMO:** La personería de doña **María Cristina De la Sotta Fernández**, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 31 de marzo de 2010, otorgada por el Notario Público Jaime Morandé Orrego, modificada por escritura pública de fecha 14 de Septiembre del año 2010, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.

La personería de doña **Magdalena Krebs Kaulen**, en su calidad de Directora de la DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS consta en el Decreto Supremo N°390, de fecha 1 de octubre de 2010 del Ministerio de Educación.

**OCTAVO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

  
**María Cristina de la Sotta**  
Directora Ejecutiva Nacional  
PRODEMU

  
  
**Magdalena Krebs Kaulen**  
Directora  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

SET M  
P6H  
MIH/PGH





**ANEXO  
CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER  
Y  
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**

En la ciudad de Santiago a 15 de marzo de 2013, entre la Fundación Para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Nacional doña **María Cristina de la Sotta Fernández**, RUT N° 9.842.456-3; domiciliadas para estos efectos en Agustinas 1389, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "PRODEMU" y, por otra, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, RUT N° 60.905.000-4, representada por su Directora, doña **Magdalena Krebs Kaulen** RUT N° 7.012.095-K, ambas domiciliadas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "DIBAM" los comparecientes mayores de edad, acuerdan el siguiente anexo al convenio celebrado con fecha 15 de diciembre de 2011:

Las partes acuerdan extender la vigencia del Convenio individualizado hasta el día 31 de marzo del año 2014. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte a través de carta certificada con 60 días de anticipación.

La personería de doña **María Cristina De la Sotta Fernández**, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 31 de marzo de 2010, otorgada por el Notario Público Jaime Morandé Orrego, modificada por escritura pública de fecha 14 de Septiembre del año 2010, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández.

La personería de doña **Magdalena Krebs Kaulen**, en su calidad de Directora de la DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS consta en el Decreto Supremo N°390, de fecha 1 de octubre de 2010 del Ministerio de Educación.

El presente anexo de convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:



*M. Cristina de la Sotta*  
**María Cristina de la Sotta**  
Directora Ejecutiva Nacional  
PRODEMU

*Magdalena Krebs Kaulen*  
**Magdalena Krebs Kaulen**  
Directora  
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

